



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 29 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2023 12:14:58 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002082-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: la solicitud de autorización para realizar una investigación, cursada por Pedro Antonio Mora Paredes, estudiante del programa de titulación de la Universidad Cesar Vallejo, de fecha 22 de diciembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, el recurrente solicita la autorización para llevar a cabo una investigación en la Corte Superior de Justicia de Áncash sobre las deficiencias de la imputación concreta en los delitos de corrupción de funcionarios en la ciudad de Huaraz, en el año 2023, toda vez que el juez de investigación preparatoria garantiza que el requerimiento acusatorio contenga una adecuada imputación objetiva, a fin de no vulnerar los derechos constitucionales del acusado.

Tercero.- A tenor de la petición formulada, resulta pertinente indicar que la investigación puede ser definida como un proceso intelectual y experimental que comprende un conjunto de métodos aplicados de modo sistemático, con la finalidad de indagar sobre un asunto o tema, así como de ampliar o desarrollar su conocimiento. Siendo así, se ha solicitado a este despacho la autorización para que el estudiante Pedro Antonio Mora Paredes pueda ejecutar su investigación detallada en el considerando precedente; sin embargo, se advierte que no detalla las acciones que realizará para tal fin, por lo que ante dicho escenario de generalidad, su pedido decanta en improcedente.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar improcedente la solicitud de fecha 22 de diciembre del 2023, presentada por Pedro Antonio Mora Paredes, estudiante del programa de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

titulación de la Universidad Cesar Vallejo, respecto a la autorización para llevar a cabo una investigación en la Corte Superior de Justicia de Ancash sobre las deficiencias de la imputación concreta en los delitos de corrupción de funcionarios en la ciudad de Huaraz, en el año 2023.

Artículo Segundo. Poner la presente resolución en conocimiento del recurrente, y demás interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

